

CONVOCA PROCESO DE CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A ANTE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2021

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 4.750

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, de 2018 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, de 1989 sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija el actual texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Universitario exento N° 1.341, de 2020, que imparte medidas de funcionamiento especial de la Universidad del Bío-Bío, con motivo de alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Universitario exento N° 1.470, de 2020, que aprueba protocolo de acción para la implementación práctica del trabajo a distancia por sistemas electrónicos o teletrabajo en la Universidad del Bío-Bío; en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 260, de 2018, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 7° de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío dispone que la H. Junta Directiva de la Universidad estará integrada, entre otros, por b) *“Tres Directores designados por el Consejo Académico de entre los profesores titulares y asociados de la Universidad, siendo incompatible dicho cargo con cualquier otra función directiva en la Universidad y que durarán tres años en el cargo”*;

2. Que, el periodo de nombramiento de la Directora Académica ante la Junta Directiva, Sra. Maureen Trebilcock Kelly, concluye con fecha 29 de octubre de 2021, de acuerdo lo dispone el Decreto Universitario exento N° 6.754 de fecha 29 de octubre de 2018;

3. Lo acordado por el Consejo Académico en cuanto a que *“en el proceso de elección de representantes del Consejo Académico a la Junta Directiva, uno de los cupos sea para la Sede Concepción, otro para la Sede Chillán, y el tercero se elija libremente por todos los académicos de la Universidad”*, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 1/2013, correspondiendo, en esta oportunidad, designar Director/a de la Junta Directiva a un académico/a en representación de toda la Universidad;

4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 4.745, de 13 de septiembre de 2021, que aprobó el Reglamento que fijó y regula el Procedimiento de Designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío.

DECRETO:

1. **Convócase** al proceso de consulta para la designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva por el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, regulado por el Decreto Universitario exento N° 4.745, de 13 de septiembre de 2021; mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 6 de octubre de 2021**, y en caso de cumplirse lo previsto en el inciso 2° del artículo 31° del referido decreto, el día **miércoles 20 de octubre de 2021** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso consulta indicado:

	ETAPAS PROCESO DE CONSULTA	FECHA DE 2021
1.	Publicación Nómina Claustro Elector	Lunes 20 de septiembre
2.	Plazo para presentar objeciones a la Nómina	Miércoles 22 de septiembre
3.	Publicación Nómina Definitiva Claustro Elector	Viernes 24 de septiembre
4.	Plazo para presentar Declaraciones de Candidaturas	Lunes 27 de septiembre
5.	Declaración TRICEL Candidaturas Hábiles	Martes 28 de septiembre
6.	Objeciones a las candidaturas	Jueves 30 de septiembre
7.	Declaración candidaturas definitivas	Viernes 1° de octubre
8.	Fecha de la Votación	Miércoles 6 de octubre
9.	Publicación Resultados Provisorios de la Consulta	Miércoles 6 de octubre
10.	Plazo para objeciones a Resultados Provisorios	Viernes 8 de octubre
11.	Proclamación resultados de la Consulta	Lunes 18 de octubre

Para el caso de que tenga lugar una segunda votación, el calendario se ampliará de la siguiente forma:

	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Miércoles 20 de octubre
1.	Publicación Resultados Provisorios Segunda Vuelta	Miércoles 20 de octubre
2.	Plazo para objeciones a Resultados Provisorios Segunda Vuelta	Viernes 22 de octubre
3.	Proclamación resultados de la Consulta	Lunes 25 de octubre

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General